

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER COORDINADOS
Fundación Científica AECC 2024

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER – COORDINADOS
Objetivo	Ayudas a proyectos de investigación en cáncer desde la investigación traslacional a la práctica clínica desarrollados por grupos coordinados multidisciplinares que realicen su actividad en España. El proyecto de investigación deberá ser o bien tener un impacto claro en los pacientes, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta, además de ser un proyecto que responda a una necesidad clínica existente.
Entidad convocante	Fundación científica AECC
Web	Fundación Científica AECC
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 11/12/2023 Plazo Entidad Financiadora: 14/12/2022 (a las 15h). Presentación solicitudes Fase I (prepropuestas).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyectos de I+D
Duración	La ayuda tendrá una duración máxima de 5 años.
Dotación	DOTACIÓN: Hasta 1.200.000 euros distribuido en 5 anualidades. Se aceptarán presupuestos escalonados de forma creciente, con una desviación máxima de 40.000 euros al año siempre y cuando el presupuesto a los tres años sea equivalente a las tres quintas partes de la totalidad de la ayuda. Se ofrece 3.000€ adicionales a la dotación total de la Ayuda para cubrir cualquier coste generado por el investigador referente a la protección de los resultados de investigación. CONCEPTOS FINANCIABLES: Personal (máx. 40%) <i>ver condiciones para el personal en guía de costes</i> , material fungible, equipamiento (adquisición solo durante el primer año de la ayuda), servicios técnicos, subcontratación máximo 25%, viajes y dietas (máx. 10%), otros gastos. No se financian costes indirectos. Consultar Guía de Costes
Requisitos	Grupo multidisciplinar: El programa de investigación deberá ser desarrollado por al menos 3 grupos de investigación que conformen un equipo multidisciplinar, con participación necesaria de al menos un grupo de investigación clínica y otro de investigación traslacional. Los grupos deberán estar compuestos por personal de distintos centros, pudiendo estar compuestos por personal de un único centro en casos debidamente justificados. Uno de los jefes de grupo actuará como coordinador científico del programa de investigación. En el programa de investigación, deberá justificarse la necesidad de colaboración entre los distintos grupos. Se valorará incluir a un grupo emergente (hasta 5 años después de haber iniciado una línea de investigación) entre los colaboradores de la propuesta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: FASE I



	<p>La solicitud se realizará por parte del interesado EXCLUSIVAMENTE de forma telemática a través del sistema de gestión de ayudas de la fundación (es preciso el registro previo), posteriormente el IP ha de asociar su propuesta a la UMH.</p> <p>La documentación científico-técnica deberá presentarse en inglés (CVA, pre-propuesta y memoria científica), formato PDF, siguiendo los modelos normalizados. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.</p> <p>Conformidad del centro de investigación: Para la conformidad previa de la universidad, dentro del plazo interno se habrá de entregar una copia de la pre-propuesta en la dirección otri@umh.es.</p> <p>Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de la convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.</p> <p>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Compatibilidad: Ver documento compatibilidad Ayudas AECC.</p> <p>CONVENIO: La Fundación científica AECC y la institución coordinadora señalada en el programa de investigación formalizarán un convenio que regulará la financiación concedida al grupo estable de investigación. La Institución Coordinadora será la responsable a efectos de la dirección científica y de la comunicación del desarrollo de las labores de investigación a la Fundación Científica AECC, de la distribución los fondos obtenidos, seguimientos, y de la gestión del desarrollo y seguimiento del programa de investigación.</p>
Gestor SGI-OTRI	Raquel Flores (rflores@umh.es ; Ext. 2642)

